

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobre.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Aviso a los Ayuntamientos.

Se recuerda a los que no han satisfecho el pago de la suscripción al «Boletín Oficial» correspondiente al año 1917, la obligación en que están de hacerlo efectivo por adelantado, evitando así dificultades en la marcha administrativa.

Zaragoza, 11 de julio de 1917. — El Administrador, Fortunato Lapieza.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 julio 1917).

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Terminado el 27 del actual el seguro de incendios del edificio Matadero de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento tiene acordada la renovación de dicho contrato, mediante concurso público al que podrán concurrir cuantas sociedades legalmente constituidas lo deseen.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal hasta el día 23 de los corrientes y hora de las trece.

Zaragoza, 12 de julio de 1917.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.—V.º B.º—El Alcalde, P. Monserrat.

SECCIÓN SEXTA

Alforque.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el próximo pasado trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 1917 para su publicación según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente

Sesión ordinaria del día 1.º de abril.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Aprobar el acta de arqueo del finado marzo con una existencia en Caja de 1.728'44 pesetas.—Aprobar el extracto de acuerdos del finado trimestre. Pagar al Recaudador de la Contribución 15 pesetas por suscripción a la Administración práctica. Aprobar las bases y condiciones que la Sociedad eléctrica de Rivera Bernad y Compañía impone a este Ayuntamiento para suministrar el alumbrado público de la localidad.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Aprobar los cruzados habidos con el Agente de este Municipio en el próximo pasado trimestre con un saldo a favor del Ayuntamiento de 404'79 pesetas.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Nombrar comisionado a D. Baltasar Mombiola Alcalá para su asistencia al juicio de revisiones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, abonándole en concepto de dietas 15 pesetas. Que los días 3 y 4, y 30 y 31 del próximo mayo se proceda a la recaudación del repartimiento general en su primero y segundo periodo voluntario correspondiente al 2.º trimestre del año actual. Pagar a D. Martín Tesán 26'25 pesetas por géneros gastados para la merienda de los niños el día de la celebración de la Fiesta del Arbol en el año actual.

Sesión del día 6 de mayo.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Aprobar el acta de arqueo del finado mes con una existencia en Caja de 1.489'67 pesetas. Hacer la fiesta de Santa Pudenciana en casa del Concejal D. Francisco Salinas. Que se publique bando para la limpieza de la vía pública.

Sesión del día 13.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Aprobar las variaciones de riqueza propuestas por la Junta pericial correspondientes a D. Ignacio García, D. Ramón García, D. Antonio

García y D. Mariano Jiménez, y que se proceda a rectificar por medio del oportuno apéndice al amillaramiento.

Sesión del día 20. — Aprobar el acta anterior. Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Que se expongan al público por el tiempo reglamentario a contar desde el 1.º del próximo junio el apéndice al amillaramiento y el recuento general de ganadería que han de servir de base para el repartimiento de la contribución de 1918. Elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando la renuncia total del Estado a favor de este Ayuntamiento de lo que aquél cobra por cupo de consumos y que se dé efectividad al Real decreto de 3 de marzo de 1917 en lo que se refiere el art. 4.º que declara vigente la Ley de 12 de junio de 1911.

Sesión del día 27. — Aprobar el acta anterior. Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Delegar al Sr. Alcalde y Secretario para que asistan el día 3 del próximo junio a la Asamblea que se celebrará en la Diputación provincial referente a las Haciendas locales. Que sin demora se proceda a la reparación de la caseta de la barca. Aprobar la factura presentada por D. Antonio Navales, y que se abonen al mismo la cantidad de 51'10 pesetas que importa. Pagar a D. Francisco Ibarz, la cantidad de 25 pesetas por el panegirico y fiesta de Santa Pudenciana.

Sesión del día 10 de junio. — Aprobar el acta anterior. Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Aprobar el acta de arqueo correspondiente al finado mes con una existencia en Caja de 1.357'32 pesetas. Pagar su haber correspondiente al 2.º trimestre del año actual a los empleados municipales. Quedar enterados de las conclusiones aprobadas en la Asamblea municipalista celebrada el 3 del actual en la Diputación provincial y abonar al Sr. Alcalde y Secretario la cantidad de 15 pesetas a cada uno en concepto de dietas por la asistencia al acto.

Sesión del día 24. — Aprobar el acta anterior. Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Aprobar y pagar una factura presentada por D. Martín Tesán, referente a los gastos efectuados cuando estuvo el Sr. Rivera con motivo de la traída de luz eléctrica a esta localidad. Pagar a don Cándido Sena, la cantidad de 50 pesetas, importe de los gastos originados en la reparación de la caseta de la barca. Que se publique un bando para la limpieza de casas, establos, corrales y vías públicas de la localidad con el fin de garantizar la salud pública.

Para que conste y surta sus efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alforque, a 3 de julio de 1917.—Ramón Oliván.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Tesán.

Jaraba.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público el reparto extraordinario de paja y leña formado para el presente año, al objeto de oír reclamaciones.

Jaraba, 13 de julio de 1917.—El Alcalde, Julián Ibáñez.

Longás.

Por dimisión del que la desempeñaba, que cesará en 30 de septiembre próximo, se halla vacante la plaza de practicante de este pueblo: su dotación consistirá en veinte cahices de trigo, que percibirá del Ayuntamiento, casa libre y vecinal de leña.

Longás, 10 de julio de 1917.—El Alcalde, José de la Hera.

Maella.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el segundo trimestre del año actual y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 109 de la vigente ley Municipal y el Reglamento de 24 de agosto de 1916.

Sesión ordinaria del día 14 de abril.—Presidencia, Alcalde D. Manuel Moreno Comas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterada del oficio del Sr. Delegado de Hacienda por el que se requiere a la Corporación para que en el plazo de tres meses presente los datos y antecedentes para proceder a la liquidación de los bienes propios.

Darse por enterada del oficio del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos por el que estimando las reclamaciones formuladas por D.º Carmen Albesa, D. Victoriano Hospital, D. Mariano Balaguer, D. Agustín Jiménez y D. Pompeyo Bellido, contra el reparto de consumos, les rebajan las cuotas que tenían asignadas.

Darse por enterada y asistir al acto de procesión de Comulgares que tendrá lugar el 15 y al que ha sido invitada la Corporación por el Sr. Rector.

Se dió por enterada de los testimonios de autos remitidos por el Sr. Juez de instrucción de este partido por el que se le adjudicará partes de fincas a la Corporación en pago de indemnizaciones de montes.

Darse por enterada y admitir la dimisión presentada a la Corporación por el Secretario, acordando anunciar la vacante en la forma reglamentaria.

Igualmente se acordó: Asegurar del riesgo de incendios las casas propiedad de esta Corporación y destinadas a vivienda de los Maestros; abonar a la Maestra la renta de casa durante el tiempo que no pudo habitarla por estar en obra. Los Concejales Sres. Aviñó y Pinós presentan un proposición protestando del sorteo de los Vocales Asociados.

Sesión extraordinaria del día 17.—Presidencia, Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Comas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó sacar a pública subasta el arriendo de cobro del reparto de consumos del año actual bajo el pliego de condiciones que se aprobó, señalando el 28 de los corrientes para la celebración del acto.

Sesión supletoria del día 23.—Presidencia, D. Manuel Moreno.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior; dirigirse a D. Isidro Mellado para que manifieste condiciones con el fin de facilitar datos a la Corporación de los bienes propios que le fueron enajenados; se acordó arreglar varios caminos y pontarrones y tapar provisionalmente la tapia del Cementerio viejo; darse por enterado de una carta de D. Ignacio Monserrat en la que participa quedar agradecido por el recibimiento que se le efectuó y ofrecerse incondicionalmente a la Corporación, acordando se contéstese dándole las gracias por sus ofrecimientos.

El Concejal Sr. Albiac (D. Pedro) se adhiere a la proposición presentada en la sesión anterior por los Sres. Concejales Pinós y Aviñó.

Sesión ordinaria del día 28.—Presidencia, Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Comas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Acordó no haber lugar a la subasta de la parcela del camino del Matadero por estar enajenada con anterioridad; suspender la sesión por cuarenta minutos, por tenerse que celebrar la subasta de arriendo del cobro del reparto de consumos del año actual; reanudada, se dió cuenta de la subasta y se adjudicó a don Agustín Morer Baquer por el tipo del 1'80 por 100 por premio de cobranza y partidas fallidas, admitiendo como fiador solidario y mancomunado a D. Francisco Lecha.

Sesión del día 5 de mayo. — Presidencia, Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Comas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterada del expediente remitido por el señor Delegado de Hacienda para la liquidación de créditos y débitos del Estado con los Municipios, contestando al cuestionario de preguntas que en el mismo se incluía; asegurar en la Compañía de la Catalana, y del riesgo de incendios, por la cantidad de cinco mil pesetas cada edificio, las dos casas de esta Corporación destinadas a viviendas de los Maestros, autorizando al señor Alcalde, Presidente de la Corporación, para que en representación de la Corporación suscriba las correspondientes pólizas.

Sesión del día 12. — Presidencia, Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Comas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos: darse por enterada de lo ingresado por el arrendatario del reparto de consumos; del importe de las parcelas de la calle de Costa y de haber satisfecho sueldos de empleados, importe de la luz y otros pagos; el arreglar los corrales del Matadero.

Sesión supletoria del día 21. — Presidencia D. Manuel Mereno Comas, Alcalde.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos: darse por enterada de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en la que invita a los Ayuntamientos a darse de alta en el próximo apéndice al amillaramiento de las cantidades que les fueron rebajadas del líquido imponible a virtud de cala

midades; de las cartas de los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación provincial dando cuenta de la posesión del cargo para el que han sido elegidos y contestarle dándole las gracias por su ofrecimiento; de la instancia que remite el Sr. Presidente de la Corporación antedicha para que inscrita se curse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda; el oficio del Director General de Correos y Telégrafos por el que se participa la concesión de una estación telegráfica de servicio limitado, siempre que el Ayuntamiento facilite casa y mobiliario para oficina, se aceptó y acordó el levantar croquis de la casa y remitir copia del acuerdo; darse por enterada de la resolución de la Dirección General de Administración local en la que participa no haber lugar a la provisión de la vacante para el cargo de Secretario hasta tanto se verifiquen los exámenes; darse por enterada de la reunión de las fuerzas vivas de la localidad para protestar del estudio y replanteo de la carretera de ésta a la estación de Fabara, adherirse a la Comisión permanente nombrada y que el Sr. Alcalde se derija a los representantes en Cortes y Autoridades hasta conseguir la aspiración de este vecindario, satisfaciendo con cargo al presupuesto municipal los gastos que se originen; de adquirir cal viva para las obras municipales.

Sesión del día 26.—Presidencia, Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Comas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que el Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, asista a la reunión convocada por el Sr. Presidente de la Diputación provincial para el 3 de junio próximo, a fin de tratar sobre la reconstrucción de las Haciendas locales, abonándosele los gastos de viaje con cargo al capítulo correspondiente.

Sesión del día 2 de junio.—Presidencia, Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Joaquín Bondía Vicente.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó subastar el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio por el resto del año actual y primer semestre del año próximo y bajo el pliego de condiciones y tipo que se consigna en el mismo; debiendo verificarse la subasta el día veinticuatro de los corrientes, y si no tuviese efecto, el veintinueve.

Sesión del día 9.—Presidencia, Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Comas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes. Darse por enterada del acuerdo tomado por la Asamblea municipalista celebrada en Zaragoza; nombrar a los Sres. Aviñó y Bondía Vicente para que en representación de esta Corporación acudan en los días señalados a presenciar el amojonamiento que efectuará el Sr. Ingeniero Jefe de la tercera Brigada Topográfica en los pueblos colindantes de Caseras y Calaceite abonándose los gastos que originen con cargo al presupuesto municipal; de que por el representante en la capital se adquieran los datos de bienes propios que faltan para completar la liquidación con el Estado; de que se manquee la casa destinada para la Maestra.

Sesión del día 25.—Presidencia Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Comas.

Dada lectura de la anterior fué aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos: aprobar la subasta de arriendo de pesas y medidas y adjudicarla por dos mil pesetas al mejor postor D. Gregorio Monreal Llorens, y admitir como fiador solidario y mancomunado a D. Juan Monreal Trías; adjudicar definitivamente el remate del arbitrio de puestos públicos y por la cantidad de seis mil quinientas treinta pesetas a D. Gregorio Monreal, y admitir como fiador solidario y mancomunado a D. Juan Monreal Trías; aprobó la liquidación del presupuesto de mil novecientos diez y seis, que se refunde con el de mil novecientos diez y siete y que se remita a la superioridad a los efectos legales; fueron aprobadas las cuentas municipales del año de mil novecientos diez y seis y acordó su exposición al público por el tiempo reglamentario; que la Presidencia se derija al Sr. Ballobar para que manifieste condiciones y tipo de arriendo de la casa que posee en ésta en la calle de la Industria, a fin de destinarla a Telégrafo y por no reunir condiciones la casa propiedad de este Ayuntamiento.

Junta municipal.—Sesión del día 10 de junio de 1917.—Presidencia, Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Comas.

Se acordó que desde el 1.º de enero de 1918 quede sustituido el impuesto de consumos y que para cubrir las atenciones del presupuesto municipal se utilicen además de los

arbitrios, gravámenes, bienes y demás derechos establecidos o que se establezcan fuera de los consumos, los beneficios que autoriza el artículo 17 de la ley de 12 de junio de 1911 y reglamento para su ejecución de veintinueve del propio mes y año, en relación con el sexto señalados con las letras F y G; que por el Ayuntamiento se formulen las correspondientes Ordenanzas y se remitan a la Superioridad para su aprobación, comunicando este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos ordenados en dicho cuerpo legal.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día de la fecha.

Y para que conste y a sus efectos expido la presente, la que visada y sellada en forma, firmo en Maella, a dos de julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Caballero Lafuente.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Moreno.

Pastriz.

Fijadas por el Ayuntamiento de este pueblo las cuentas municipales de los años 1915 1916, y cumpliendo lo prevenido en la vigente ley Municipal y circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 16 de marzo de 1894, quedan expuestas al público, en la secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Pastriz, 12 de julio de 1917.—El Alcalde Pedro Hospital.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de primera instancia de Caspe.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en juicio ejecutivo promovido por D. Tomás Virache Verdún, contra María Aparicio Aguerri y su esposo, se sacan a la venta en pública primera subasta las siguientes fincas, sitas en la villa de Escatrón y su término:

1.º Casa, calle de Tejedores, número catorce, de noventa y seis metros superficiales; lindante por derecha con Nicolasa Ibáñez, izquierda Serafía Comas y espalda carretera del monte: tasada en mil novecientos ochenta y siete pesetas.

2.º Campo, regadío, en Camás, de cabida dos hanegas y dos almudes, o sean quince áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindante por poniente río Ebro, saliente lastra y alameda, norte brazal de riego y sur brazal de riego: tasado en mil cuatrocientas sesenta pesetas.

3.º Otro campo, secano, en la partida que el anterior, de una hanega y siete almudes, o sean once áreas veintiocho centiáreas; lindante con Julián Villanova, acequia y monte o dehesa de D. Pedro Olaso: tasado en seiscientos ochenta pesetas.

4.º Campo, en Caravillos o Abrevadero, de dos hanegas y nueve almudes, o diez y ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas; lindante saliente monte, sur brazal de la torre, norte acequia y poniente Juan Mora: tasado en ochocientas pesetas.

5.º Otro, en la misma partida que el precedente, de una hanega, dos almudes, o sean ocho áreas, treinta y tres centiáreas; lindante saliente herederos de Lucas Martín, norte carretera, sur Rosa Insa y oeste Raimundo Gil: tasado en trescientas quince pesetas.

6.º Campo, llamado Talud, de haber unos dos cahices, o ciento catorce áreas, dos centiáreas; linda saliente y norte con Ebro, poniente Lorenzo Amigo y sur Pascual Rozas: tasado en dos mil setecientos cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día diez y seis de agosto venidero, a las once.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán proposiciones que no cubran los dos tercios del avalúo; que las fincas no están inscritas y se hallan libres de cargas, y que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado de instrucción de San Pablo, de Zaragoza, unidos a sumario sobre falsedad.

Dado en Caspe, a trece de julio de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Burgués Foz.—Rogelio Ruiz.

Zaragoza.-- San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por D. Augusto Ruiz y Rañoy, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta capital, con domicilio en la casa número trece del Paseo de Sagasta, se ha promovido en este Juzgado expediente sobre que se autorice al mismo la unión de sus apellidos extensiva a sus descendientes, como si fueran uno sólo, por ser así como más generalmente se le conoce.

Que para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, tengo acordado publicar la promoción del aludido expediente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Zaragoza, a catorce de julio de mil novecientos diez y siete.— Fernando Valverde. — Ante mí, Manuel Serano.

JUZGADOS MUNICIPALES**Zaragoza. — Pilar.****Cédula de citación.**

El Sr. Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad en providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente a los herederos de D. Jesús Retuerta, para que el día veintitrés del corriente mes, a las diez, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a celebrar el acto de conciliación solicitado por el Procurador D. Luis Górriz en nombre de D.^o Caridad Bolibar Doubón contra los mismos y la Compañía mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social «Corsini, Retuerta y Bruned», en reclamación de cien mil pesetas como indemnización de perjuicios sufridos por la demandante y su hijo por la muerte de su esposo D. Miguel Castells Ferrer acaecida el cinco de mayo de mil novecientos diez seis en Tosas (Gerona) prestando el trabajo propio de su profesión de Médico al servicio de dicha sociedad.

Y para que sirva de citación a dichos herederos con la prevención de que deberán concurrir al acto de conciliación acompañados de hombre bueno, libro la presente en Zaragoza, a once de julio de mil novecientos diez y siete.— El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL**Junta del Canal Imperial de Aragón.**

Esta Junta, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, ha dispuesto adjudicar en pública licitación el arriendo de la navegación por el Canal Imperial de Aragón, desde el Bocal a Torrero, por tiempo de cinco años, que darán principio en 1.^o de septiembre próximo, bajo el tipo en alza de doce mil pesetas anuales y con sujeción a las condiciones formuladas al efecto, a cuyo fin desde el día de la fecha hasta el 20 del actual y hora de las diez y media de su mañana, podrán presentarse pliegos cerrados para optar al expresado arriendo, en las oficinas de la Junta en esta ciudad, calle de Santa Cruz, núm. 19.

El acto de la apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en dichas oficinas a las once de la mañana del día 20 de los corrientes.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello correspondiente, acompañando a ellas la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber depositado en concepto de garantía el cinco por ciento en la cantidad señalada como tipo de subasta.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y cuantos datos y detalles puedan convenir a las personas que deseen interesarse, estarán de manifiesto en la expresada oficina.

Zaragoza, 5 de julio de 1917. — El Vicepresidente, Florencio Jardiel. — El Vocal Secretario accidental, Antonio Portolés.

Junta de Obras del Pantano de Pena.**Concurso para el suministro de mil toneladas de cemento Portland artificial, destinado a las obras del Pantano de Pena.**

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 28 de mayo de 1917, para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 14 de agosto próximo, a las once, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas a que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, así como también en el domicilio de la Junta, calle del Asalto, núm. 13, en Zaragoza, admitiéndose proposiciones en este último todos los días laborables, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el día anterior al señalado para la apertura de los pliegos, ambos inclusive, desde las diez a las trece.

El concurso se celebrará en Zaragoza, ante la Junta de Obras y con asistencia del Notario designado oficialmente en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de undécima clase, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose a las mismas, por separado y a la vista el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional en la Caja General de Depósitos, o en su Sucursal en Zaragoza, a disposición del Presidente de la Junta de Obras, de este Pantano, y como garantía para tomar parte en el concurso, el 5 por 100, como minimum del importe del suministro.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas y céntimos, escrita en letra, en que se comprometan a efectuar el suministro.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso acerca de las proposiciones presentadas, limitándose a levantar acta de su resultado.

La resolución del concurso se dictará por el Ministerio de Fomento, haciéndose la adjudicación a la proposición que se considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas y proponer modificaciones a la que con ellas se considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos diez y siete. — El Presidente de la Junta, Ignacio Monserrat.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día.... y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, para el suministro de mil toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras del Pantano de Pena, se comprometo a ejecutar dicho suministro, con sujeción a los citados documentos, en plazo, a conveniencia de la Junta de Obras del Pantano de Pena, mínimo de tres meses y máximo de doce meses, y por las cantidades y precio del siguiente

<i>Presupuesto.</i>	<i>Pesetas.</i>
Mil toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón en la estación de Alcañiz, al precio de pesetas.... (en letra) por tonelada métrica, y devolviéndose al proponente los sacos envases.....
Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable..... sacos al precio de..... (en letra) pesetas.....
<i>Total.....</i>
Total.... (en letra) pesetas.	(Fecha y firma).
(Domicilio del proponente).	

Imprenta del Hospicio.